



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2018-MPH-GM

Huaral, 14 de marzo del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

La solicitud de fecha 28 de febrero del 2018- Expediente N° 04601, presentado por el Secretario General señor Daniel David Quispe Chipana, sobre reconocimiento de la nueva **Junta Directiva del SOMUN HUARAL**, por un periodo de dos (02) años, e Informe Legal N° 0284-2018-MPH/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

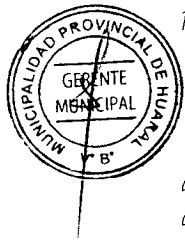
Que, el artículo 28, inciso 1) de la Constitución Política del Perú, establece que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga y cautela su ejercicio democrático (...)"

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, prescribe que "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e interés y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros".

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR señala que "La Asamblea es el órgano máximo del sindicato (...) y tiene como atribuciones la de elegir a la Junta Directiva". El literal a) del Artículo 22° de la misma Ley señala que "La Junta Directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el Estatuto".

Que, mediante el expediente del visto, el Secretario General señor Daniel David Quispe Chipana, solicita el reconocimiento de la nueva **Junta Directiva del SOMUN HUARAL**, para los periodos del 24 de febrero del 2018 al 13 de febrero del 2020, adjuntando entre otros el Acta de la asamblea de fecha 18 de febrero del 2018 en el cual se llevó a cabo las elecciones internas del sindicato de obreros, resultando ganador la lista número 2 quedando conformado la **JUNTA DIRECTIVA DEL SOMUN- HUARAL** para los periodos 2018 al 2020 según se detalla en la nómina de la nueva junta directiva que obra en autos, a fojas 14.

Que, mediante Informe Legal N° 0284-2018-MPH/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para el Reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral, periodo 2018- 2020.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 091-2018-MPH-GM

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY Nº 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0158 -2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, a la actual Junta Directiva del SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL –SOMUN HUARAL, por un periodo de dos (02) años, estando conformada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Daniel David Quispe Chipana	Secretario General	19901028
Ignacio Pumasupa Guevara	Secretario de Defensa	15942394
Ever Bernales Pachas	Secretario de Organización	42425600
Alan Magno Tamara Cueva	Secretario de Actas y Archivo	43968288
Maura Vidal Moreno	Secretaria de Disciplina	16003558
Rogelio Luyo Delgado	Secretario de Economía	16000085
Saturnino Arnulfo Rosales Yucra	Secretario de Prensa y Propaganda	15967021
Miguel Álvarez Pinedo	Secretario de Deportes y Cultura	15954767
Marisol Julia Espinoza Ortiz	Secretaria de Seguridad Social	45345215

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Vigencia de este reconocimiento es de dos (02) años, del 24 de febrero del 2018 al 23 de febrero del 2020, en mérito al Acta de Votación instalada por el Comité Electoral del año 2018, así como del Acta de Juramentación de la Junta Directiva de Sindicato de Obreros Municipales de Huaral-Somun.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la parte interesada de conformidad a Ley.

ARTICULO CUARTO.- RECOMENDAR, a los representantes de la presente Junta Directiva, responsabilidad en sus funciones cumpliendo con las disposiciones contenidas en su propio Estatuto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal